



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 101/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, modificada por Ley N° 6.549 y consolidada por Ley N° 6.588, Resoluciones CM Nros. 95/2021, 130/2022 y 50/2023, el Expediente A-01-00015265-6/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588- atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que la ley mencionada establece que el Ministerio Público está facultado para intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por la Resolución CM N° 130/2022 se dispuso la apertura de una cuenta bancaria a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a los depósitos del dinero en efectivo provenientes de las investigaciones relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con fecha 17 de marzo del corriente, se remitió a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de esta Ciudad, el acta realizada por la Mesa de Trabajo creada por Resolución CM N°95/2021, de la que surge que se aprobó por



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

unanimidad la asignación de la suma de Pesos un millón (\$1.000.000) al Proyecto "Cancha de los Paraguayos".

Que, dentro del marco normativo citado, el Ministerio Público Tutelar elaboró un informe en el que se describe el proyecto de mejoramiento y puesta en valor de la denominada "Cancha de los Paraguayos" que se encuentra ubicada en la Manzana 15 del Barrio P. R. Ricciardelli (ex 1-11-14).

Que, en mérito de lo expuesto, por Resolución CM N° 50/2023 se aprobó la asignación de la suma de Pesos un millón (\$1.000.000) para la ejecución del Proyecto "Cancha de los Paraguayos".

Que la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar ha elaborado el proyecto referido, el que luce en el expediente mencionado en el visto, donde se detallan las acciones y etapas a llevarse a cabo.

Que el Proyecto "Cancha de los Paraguayos" tiene por objeto la puesta en valor de un espacio de deportes múltiples y el desarrollo de una estrategia de seguridad comunitaria con perspectiva de derechos humanos para la prevención y tratamiento del consumo problemático de sustancias psicoactivas de la población del barrio, con especial foco en la niñez y adolescencia.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la asignación de fondos aprobada por Resolución CM N°50/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) para la ejecución del Proyecto "Cancha de los Paraguayos" ubicada en el Barrio Padre Ricciardelli (ex 1-11-14).

Artículo 2.- Designar a la Secretaría General de Gestión como responsable de la ejecución, la elaboración del informe de avance y rendición de gastos del Proyecto "Cancha de los Paraguayos".

Artículo 3.- Aprobar el pago de los gastos que demande la realización del proyecto de mejoraras y puesta en valor de la "Cancha de los Paraguayos", hasta la suma establecida en el artículo 1° de la presente, con la intervención de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Administrativa de este Ministerio Público Tutelar previa presentación del área responsable respectivo informe de avance de los gastos efectuados.

Artículo 4.- Regístrese y publíquese. Comuníquese a la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar y notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Jrta. MARÍA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Abogada General Tutelar



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar